

3143

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución Nº18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución Nº06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario Nº74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio Nº3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol Nº 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio Nº3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado Nº3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio Nº3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria Nº911 de fecha 27 de agosto del año 2025.
15. Ord. Nº064, 066/2025 de fecha 12 y 17 de diciembre del año 2025.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

APOYO MEDICO SAR			
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VERA TOLOZA MARIELA	48
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	24

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

